Radicación: 73055408900220190017300
Demandante: Banco de Colombia
Demandada: Librada Ávila Rojas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veinte de febrero de dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que la parte actora allegó prueba del envío de citación para notificación personal de la parte pasiva. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinte de febrero de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Bancolombia S.A.., mediante apoderada judicial, en contra Librada Ávila Rojas, la parte actora allegó tramite de la notificación personal de la parte pasiva; por tanto, se ordena:

Incorporar a la presente actuación la documentación allegada y requerir a la parte actora para que se sirva hacer entrega de la prueba de la remisión de la notificación por aviso a la parte demandada, de conformidad con lo señalado por el artículo 292 del C.G.P. Para tal fin, se le otorga el término de quince días.

N O T I F I Q U E S E.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 20

Hoy, 21 de febrero del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.